

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de siete Concejales del Ayuntamiento de Castromocho, decretada por V. S. en 14 de Agosto último, ha emitido, con fecha 17 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., en 11 del actual se remite á informe de esta Sección el expediente de suspensión de siete Concejales del Ayuntamiento de Castromocho, decretada con fecha 14 de Agosto por el Gobernador civil de Palencia.

Resultan, entre otros cargos, los siguientes: que los fondos del Pósito y los municipales se encuentran en una sola caja en casa del Secretario; que de 136 sesiones ordinarias que ha debido celebrar la Corporación desde que se constituyó, sólo ha celebrado 42, dejando sin celebrar 94 en el espacio de dos años y siete meses; que los libros de actas se hallan sin foliar ni rubricar, no habiendo formado extracto de las mismas para su publicación en el *Boletín oficial*; que no se ha acordado nunca la distribución mensual de fondos, ni se han instruído los expedientes, ni procedido al nombramiento por sorteo de la Junta municipal en los tres últimos ejercicios, hallándose todavía en funciones la que ya lo estaba en 1893; que en el mismo período de tiempo no han celebrado sesión alguna las Juntas locales de primera enseñanza y Sanidad; que nunca se ha llevado la contabilidad en el Ayuntamiento.

Oídos los Concejales, alegaron en su defensa lo que estimaron pertinente, sin haber logrado desvanecer los

cargos; por lo que el Gobernador, en providencia de 14 de Agosto último, resolvió suspender al Alcalde D. Mariano Herrero, á los Tenientes D. Vicente Andrés y D. Luciano Herrero, y á los Concejales D. Pedro Castañeda, D. Paulino Junqueras, D. Marcelino Canazón y D. Juan Martín en sus respectivos cargos, informando la Subsecretaría de ese Ministerio que procede confirmar dicha providencia.

Vistos los antecedentes expuestos: Considerando que de ellos aparecen cometidas varias transgresiones de los preceptos legales vigentes, de las que son responsables los funcionarios suspensos, revistiendo algunos de los cargos apuntados tal carácter de gravedad, que pudieran ser constitutivos de delito, por lo que debe pasarse el expediente á los Tribunales de justicia;

La Sección opina que procede confirmar la providencia del Gobernador y pasar los antecedentes á los Tribunales de justicia.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Septiembre de 1896.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de Palencia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4501

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Manuel Mayo Pescador (a) Mayo, de 12 años, hijo de Marcelo y Casimira, soltero, estudiante, natural de Ascó, vecino de Tortosa, estatura 1'41 metros, peso 30 kilogramos, dimensiones de las manos 15 centímetros de largo y 22 los pies, ojos pardos, pelo castaño, sin ninguna cicatriz, rostro moreno, y de Ismael Zaragoza Subirats, de 12 años, hijo de Carlos y de Rosa, soltero, sillerero, natural y vecino de Tortosa, estatura 1'40 metros, peso 25 kilogramos, de 13 centímetros de largo las manos y 20 los pies, ojos pardos, pelo castaño, tiene una cata-

rata en el ojo derecho, rostro moreno; poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Tarragona 17 de Noviembre de 1896.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 4502

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Antonio Masanés Abella, natural y vecino de Conques, de 1'550 metros de estatura, pelo castaño, ojos al pelo, nariz puntiaguda, boca regular, barba cerrada; viste á veces gorra y otras pañuelo enqarnado, chaqueta y pantalón de pana y calza alpargatas; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 17 de Noviembre de 1896.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 4503

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Timoteo Aguado del Olivo y Pedro Crespo López; el primero natural de Valparaiso de Arriba, de 28 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara ovalada, boca pequeña, barba cerrada, color moreno, y el segundo natural de Sampa, de 22 años, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, cara redonda, boca pequeña, barba y color pálido; poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Tarragona 17 de Noviembre de 1896.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 4504

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de los reclutas pertenecientes á la zona de Villafranca, Juan Pamies Saumell y Pedro Rovira Campanera; el primero es hijo de Salvador y de Josefa, natural de Torredembarra, de 19 años de edad, estatura 1'585 metros, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, barba poca y color sano, y el segundo es hijo de Pablo y de María, vecindado en Vendrell, de 19 años y 8 meses, de estatura 1'650 metros,

pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca y color sano.

Caso de ser habidos los pondrán á mi disposición, dándome cuenta del resultado que se obtenga.

Tarragona 16 de Noviembre de 1896.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 4505

ANUNCIOS

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación expediente y recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Barberá, contra la providencia de este Gobierno referente á la farmacia regentada por D. Hipólito Criado, en el pueblo de Riudecañas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 16 de Noviembre de 1896.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 4506

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, me dice con fecha 9 del actual, lo que sigue:

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Eduardo Rico, vecino de Tortosa, contra providencia de ese Gobierno sobre defraudación al arbitrio de pesas y medidas, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 17 de Noviembre de 1896.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4507

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra Interventor del mismo,

Hace saber: Que debiendo adquirirse para el suministro de este establecimiento durante el próximo mes de Diciembre, aceite mineral, aceite vegetal de 1.^a y 2.^a clase, arroz, carbón vegetal, carne, pastas, patatas, garbanzos, jabón común, manteca de cerdo, vino común y tocino, se anuncia al público un concurso que tendrá lugar el día 28 del actual, á las doce de su mañana, en las oficinas de la Administración de este Hospital, á cuya hora se admitirán proposiciones escritas en las cuales ha de consignarse el domicilio del proponente; que los artículos serán de superior calidad, de los cuales acompañarán muestras, y que en el precio de ellos estarán incluidos todos los gastos hasta su colocación en almacenes, no admitiéndose proposiciones sin estos requisitos.

Tarragona 16 de Noviembre de 1896.
—Ignacio Bach.

Núm. 4508

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE TARRAGONA

Anuncio

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos y en cumplimiento á lo que preceptúa el Real decreto de 2 de Mayo de 1876, se invita á concurso á los señores propietarios de fincas urbanas en esta capital, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, ofrezcan en arriendo por tiempo de cuatro años, en sitio céntrico de la población, un local capaz y adecuado para instalar la oficina de la Administración principal de Correos, con habitaciones independientes para el Jefe y Ordenanza de la misma.

Las proposiciones habrán de presentarse en la referida Administración acompañadas de los planos acotados de los locales que se ofrezcan, expresando en ellas, los firmantes, la renta que soliciten y que desde luego serán de su cuenta las obras necesarias para la instalación y los gastos que se originen hasta formalizar definitivamente el contrato.

Tarragona 15 de Noviembre de 1896.
—El Administrador principal, S. Medinilla.

Núm. 4509

Edicto de primera subasta de fincas

Don Buenaventura Vallespinosa Sistaré, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial urbana del 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestres del año 1895 á 96, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 89.—Débito 13'68 pesetas.—Félix Calero Basseda.—Una casa situada en esta villa, calle de Varrá, núm. 4; valorada en 750 pesetas.

Núm. 287.—Débito 14'42 pesetas.—Ambrosio Mallafré Gandolben.—Una casa situada en esta villa, calle Plaza de la Carnicería, núm. 17; valorada en 550 pesetas.

Núm. 291.—Débito 27'98 pesetas.

—Teresa Mallafré Rabassa.—Una casa situada en esta villa, calle del Hospital, núm. 28; valorada en 875 pesetas.

Núm. 292.—Débito 64'40 pesetas.—Olegario Mallafré Soronellas.—Una casa situada en esta villa, calle de la Abadía, núms. 1, 3 y 5; valorada en 4.200 pesetas.

Núm. 293.—Débito 27'04 pesetas.—Olegario Mallafré Soronellas.—Otra casa situada en esta villa, calle de Gentil, núm. 52; valorada en 1.325 pesetas.

Núm. 294.—Débito 25'58 pesetas.—Olegario Mallafré Soronellas.—Otra casa situada en esta villa, calle de Varrá, núm. 2; valorada en 1.125 pesetas.

Núm. 295.—Débito 27'09 pesetas.—Olegario Mallafré Soronellas.—Otra casa situada en esta villa, calle Pasaje de la Carnicería, núm. 33; valorada en 1.250 pesetas.

Núm. 296.—Débito 25'58 pesetas.—Olegario Mallafré Soronellas.—Otra casa situada en esta villa, calle del Forn nou, núm. 3; valorada en 1.125 pesetas.

Núm. 451.—Débito 20'40 pesetas.—Raimunda Roig Martorell.—Una casa situada en esta villa, calle de Alfareros, núm. 55; valorada en 1.125 pesetas.

Números 454 y 469.—Débito 19'87 pesetas.—Lorenzo Roig Rosich y Serafina Rosich Girón.—Una casa situada en esta villa, calle Plaza de la Palma, núm. 14; valorada en 1.675 pesetas.

Núm. 471.—Débito 25'68 pesetas.—Miguel Sagarra Masden.—Una casa situada en esta villa, calle de Boada, núm. 7; valorada en 175 pesetas.

Núm. 499.—Débito 67'83 pesetas.—María Soronellas Puig.—Una casa situada en esta villa, calle de la Abadía, números 1 y 3; valorada en 4.400 pesetas.

Núm. 663.—Débito 5'38 pesetas.—Antonio Robert.—Una casa situada en esta villa, calle del Pou de la Vila, núm. 26; valorada en 175 pesetas.

Núm. 682.—Débito 25'30 pesetas.—Magdalena Vagué Molné.—Una casa situada en esta villa, calle del Pou de la Vila, núm. 6; valorada en 1.125 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 30 del actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados, conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales despues se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

— 2 —

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho, según así disponen los artículos 168 número 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Selva del Campo 15 de Noviembre de 1896.—Buenaventura Vallespinosa.

Núm. 4510

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

No habiendo comparecido ante esta Alcaldía para hacerles entrega de sus correspondientes pases ni constar haber llenado las prescripciones del art. 33 de la vigente ley de Reemplazos del año actual, por el cupo de esta ciudad, Juan Basora Mateu, núm. 284, José Franquet Domenech, núm. 224 y Florencio Mas Arbonés, núm. 377 del sorteo, no obstante haber sido citados en forma con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Excelentísima Comisión provincial; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Reus 16 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Eusebio Folguera.

Núm. 4511

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaseca

Terminado el repartimiento de consumos sobre la especie del grupo de líquidos que con los correspondientes recargos debe hacerse efectivo en el actual ejercicio, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrán presentarse las reclamaciones contra el mismo pertinentes y las que se admitirán durante el período de ocho días, contaderos desde el siguiente á la presente inserción y no festivos, en las horas de oficina, terminado cuyo plazo no serán ya admitidas.

Vilaseca 15 de Noviembre de 1896.—El Alcalde accidental, Gabriel Martí.

Núm. 4512

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols

Confeccionado el reparto adicional del impuesto de la sal correspondiente al actual ejercicio económico de 1896 á 97, se hallará de manifiesto en la

Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguientes al de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial*, á los efectos de reclamación.

Maspujols 14 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Antonio Anglés.

Núm. 4513

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Prades

Confeccionados por las respectivas Juntas el repartimiento gremial de líquidos del ejercicio económico de 1895 á 96 y los correspondientes al actual de guardería rural, adicional al de la sal y líquidos, se hace público que dichos documentos quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á fin de que los interesados puedan examinarlos y producir contra los mismos las reclamaciones que crean asistirles.

Vilanova de Prades 13 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Buenaventura Lladó.

Núm. 4514

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara

Debiendo de procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1897-98, los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas podrán presentarse dentro el plazo de dos meses, á contar desde el siguiente día que aparezca este edicto inserto en el *Boletín oficial*, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que lo acrediten.

Ruego á los Sres. Alcaldes donde existan terratenientes de este villa, se sirvan disponer la publicación del presente para que llegue á conocimiento de los interesados.

Alfara 10 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Julián Adell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4515

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Regente de este partido en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Tarragona dimanante del sumario seguido sobre incendio contra Pedro Rosals Pellisó, se cita, bajo los apercibimientos que determina el artículo quinientos cuatro de la ley de Enjuiciamiento criminal á dicho Pedro Rosals Pellisó, á fin de que á las diez de la mañana del día veinte y tres del actual, comparezca ante la referida Audiencia provincial de Tarragona, al efecto de asistir como procesado al juicio oral del sumario antes expresado.

Falset catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—El Actuario, Bienvenido Pascó, Habilitado.

LA CRISIS AGRÍCOLA Y PECUARIA EN ESPAÑA

Esta obra notable, de verdadera utilidad para los Ayuntamientos, Jueces municipales, Secretarios, agricultores, ganaderos, industriales y para cuantos se interesen por la prosperidad de la patria, forma un tomo de 550 páginas.

PRECIO 4 PESETAS

De venta en la Administración de este *Boletín oficial*.

Imp. la de Viuda y Herederos J. A. de Nel-lo.